ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

La misión de **PROSPERIDAD SOCIAL** es diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social a nivel nacional.

De acuerdo con el plan estratégico 2018-2022 diseñado por **PROSPERIDAD SOCIAL** como administrador del FIP, Bajo la consideración del cumplimiento de los objetivos misionales, la **DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS** de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con lo definido en el artículo 21 del Decreto 2094 de 2016, tiene como funciones:

*1.*Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3. Diseñar e identificar instrumentos para la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de transferencias monetarias entregadas por el Departamento Administrativo. 4. Definir los mecanismos de pago de las transferencias monetarias y la bancarización los beneficiarios de las mismas. 5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia. 7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Adicionalmente, con ocasión a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el Decreto 417 de 2020 y por el Decreto 637 de 2020 con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19 se han incrementado de forma inusitada la demanda de servicios de población objeto de atención de Prosperidad. Lo anterior, se ha visto reflejado en un incremento considerable en la ejecución de los programas, proyectos y acciones estratégicas encaminadas a la superación de pobreza en el país que hacen necesario el acompañamiento de orden jurídico y técnico en la consecución de sus etapas.

Existe un elevado nivel de cargas en términos de acciones y actividades, esto en proporción al personal de planta que forma parte de la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, y en atención a los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades.

Así las cosas, se concluye que, en la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, el personal es insuficiente, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de personas naturales que apoyen el desarrollo de los procesos y acciones propias de la Dependencia, así como brindar apoyo a los requerimientos de otras dependencias.

Por lo anterior, para satisfacer la necesidad descrita, se estableció como estrategia la adquisición de servicios personales con el objeto de:

“Apoyar la implementación del proceso de notificaciones de las diferentes decisiones administrativas en relación con los programas de Compensación del Iva y Colombia Mayor. Igualmente, apoyar la gestión, trámite y respuesta oportuna a los diferentes requerimientos oficiales o judiciales, recursos y pqrs en relación con los asuntos de competencia del GIT Antifraudes.”

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

"Apoyar la implementación del proceso de notificaciones de las diferentes decisiones administrativas en relación con los programas de Compensación del Iva y Colombia Mayor. Igualmente, apoyar la gestión, trámite y respuesta oportuna a los diferentes requerimientos oficiales o judiciales, recursos y pqrs en relación con los asuntos de competencia del GIT Antifraudes."

Actividades Específicas:

1. Dar respuesta oportuna a los requerimientos legales del GIT Antifraudes bajo su procedimiento y normativa.
2. Apoyar la implementación y ejecución de procesos y procedimientos relacionados con los programas Compensación del IVA y Colombia Mayor, así como de los demás programas de la Dirección de Transferencias Monetarias.
3. Brindar apoyo jurídico en el análisis resultante de la depuración de las bases de datos de los programas de Compensación del IVA y Colombia Mayor con el fin de propender por mayor seguridad jurídica en las decisiones de pago de los incentivos monetarios.
4. Apoyar y soportar los requerimientos de la Dirección de Transferencias Monetarias.
5. Estudiar y aportar a los procesos requeridos por el GIT Antifraudes, en lo que tiene que ver con normas, proyectos de ley, así como los Actos Administrativos expedidos por la Dirección de transferencias Monetarias.
6. Proyectar las respuestas a las solicitudes de los entes de control y las veedurías ciudadanas, dándole el adecuado manejo documental y probatorio requerido.
7. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o el supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
3. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar PROSPERIDAD SOCIAL.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la

información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

8. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor en caso de ser necesario desplazarse a otras ciudades del País.
9. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" su hoja de vida con sus respectivos soportes, así como mantener vigente el registro en la plataforma SECOP II.
10. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en la sección 2 del decreto 1072 de 2015.
11. Practicarse el examen preocupacional anexando el certificado a PROSPERIDAD SOCIAL en los términos establecidos en sección 2 el decreto 1072 de 2015.
12. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
14. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
15. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PROSPERIDAD SOCIAL y por la normatividad vigente en la materia.
16. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de PROSPERIDAD SOCIAL para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
17. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
18. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

II. Obligaciones del PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

d. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como[1]:

GRUPO	**F**

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

		Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	**80**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
FAMILIA	**11**	**Servicios de recursos humanos**
CLASE	**16**	**Servicios de personal temporal**
PRODUCTO	**00**	

e. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **PROSPERIDAD SOCIAL**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

f. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Académicos:

Para el desarrollo del presente contrato se requiere contratar una persona natural con título profesional en derecho de postgrado en la modalidad de especialización o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

Para el desarrollo del contrato se requiere una persona natural con experiencia profesional entre 29 y 34 meses.

g. Análisis del sector:[2]

Las personas naturales prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la entidad, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos por la entidad.

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5. de este documento.

Así mismo, la persona no debe estar incursa en alguna(s) de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y la ley, en particular las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables a la materia.

Para la prestación servicios profesionales aquí requeridos, la entidad contratante debe verificar el régimen tributario del prestador del servicio, y si éste es de régimen común, debe prever el pago del impuesto al valor agregado IVA. La entidad al realizar los pagos del contrato, hará las retenciones que legalmente correspondan, y el contratista debe cumplir las obligaciones tributarias que la normatividad aplicable disponga.

La entidad cuenta con una tabla de honorarios para tasar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios a Prosperidad Social.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, y el perfil de la persona que prestará los servicios, se concluye que los honorarios establecidos en el presente proceso

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

pueden ser hasta por un valor de $ 9,127,915 mensuales según el siguiente rango de la misma: Categoría III Nivel 1 de la Tabla de Honorarios de Prosperidad social (Circular 34 del 14 de diciembre de 2020).

h. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios personales es hasta por la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($86.983.333)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, a razón de honorarios mensuales por la suma **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)** de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría III – Nivel 1, de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del PROSPERIDAD SOCIAL vigente.

i. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

j. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

El **PROSPERIDAD SOCIAL**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	**PROSPERIDAD SOCIAL**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA **PROSPERIDAD SOCIAL**	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

k. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución contrato.

Por ejemplo, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. De ahí, la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

Para reducir este riesgo, el **PROSPERIDAD SOCIAL** adopta ciertas medidas durante el proceso de selección del **CONTRATISTA**, como por ejemplo, establecer un perfil específico y unas características determinadas en materia de experiencia. No obstante lo anterior, subsiste aún el riesgo de incumplimiento, que se mitiga solicitando al **CONTRATISTA,** la adquisición de una póliza de seguros, a través de la cual se ampare este riesgo.

Como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tienen características distintas, en términos del tipo del **CONTRATISTA** que lo ejecuta y del tipo de servicio que se presta, pueden surgir riesgos adicionales al de incumplimiento, que es preciso identificar y contrarrestar, solicitando al **CONTRATISTA,** obtener las garantías de seguro que permitan amparar tales riesgos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	**Porcentaje**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Lo anterior, de acuerdo a naturaleza y al objeto del contrato, así como las obligaciones establecidas y el personal que ha de utilizar el CONTRATISTA, el PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro de la presente contratación se debe cubrir los siguientes riesgos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a PROSPERIDAD SOCIAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

l. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto contractual es concordante con el Objetivo Estratégico: "Mejorar la gestión de los procesos de soporte de la entidad".

k. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[3]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte del Subdirector de Contratación, previa presentación de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de El valor del contrato será hasta por la suma de El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($86.983.333),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar**,** suma que PROSPERIDAD SOCIAL pagará así:

1) Un (01) pago por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.983.333)** por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2021.

2) Diez (10) pagos iguales a partir del mes de marzo de 2021 y hasta diciembre de 2021, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)** por el servicio prestado.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Diez (10) informes al vencimiento de cada mes durante el periodo comprendido entre el mes de febrero y noviembre de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Un último informe por el servicio prestado en el mes de diciembre de 2021 al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9421 del 06 de enero de 2021.

- Rubro C-4103-1500-20-0-4103061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS - IMPLEMENTACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONAS PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACION POBRE NACIONA, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera del **PROSPERIDAD SOCIAL**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del **Profesional Especializado grado 22- Coordinador GIT Antifraudes** o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011,

la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia**.**

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-AB-10) o para persona jurídica, según corresponda.



ÉDGAR ORLANDO PICÓN PRADO
Director Técnico
Dirección Transferencias Monetarias Condicionadas